



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 162 / 2013

FECHA : 09 DE MAYO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **OFICINAS Y SERVICIOS PLANTA PROCESADORA**

ubicado en **BELLAVISTA**

S/N°

población

Sector **CANCURA (ZONA RURAL)**

propiedad de **INVERSIONES E INMOBILIARIA LOS PINOS LTDA.**

R.U.T. N°78.871.230-8

Rol **2260-96**

PERMISO OTORGADO N°108

FECHA **15.04.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	175,98 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	175,98 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°577 DEL 24.04.2013
Resolución Sanitaria N°577 DEL 24.04.2013
Declaración TE1 N°769666 DEL 12.03.2013

ESSAL
ESSAL
SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de Oficinas y Servicios Frigorífico, ubicado en Bellavista S/Nº, Sector Cancura, de propiedad de Inversiones e Inmobiliaria Los Pinos Ltda., con una superficie aprobada de 175,98 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Carrasco Spormann

Constructor : Claudia Carrasco Spormann

AVM/ESP/ETM/rsev

